



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Viernes 12 de Junio de 2026

NÚM. 97

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAHUAYO, MICHOACÁN

ACUERDO POR EL CUAL SE DEROGA EL CAPÍTULO I
DEL TÍTULO OCTAVO DEL REGLAMENTO DE COMERCIO

ACTA NÚMERO 40 CUARENTA
SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

En la ciudad de Sahuayo de Morelos del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 09:00 nueve horas del día Miércoles 06 seis de Agosto de 2025 dos mil veinticinco, previo citatorio girado por el Dr. Manuel Gálvez Sánchez, en su calidad de Presidente Municipal y debidamente cumplimentado por el Lic. José Roberto López Buenrostro, Secretario del H. Ayuntamiento, se reunieron en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal los integrantes del Cabildo: Presidente Municipal Dr. Manuel Gálvez Sánchez, Síndica Municipal C. Hilda María Amézcuca Gudiño, así como las Regidoras y Regidores: Lic. Edgar Alejandro Anaya Sánchez, Mtra. María de los Ángeles Toro Preciado, L.C.P. Felipe de Jesús Ramírez Gálvez, Lic. Claudia Denisse Gálvez Carrillo, Lic. Christian Oswaldo Ochoa Mora, Dra. Ma. Elena Manzo Ávalos, Lic. Luis Javier Ríos Flores, C. Karla Magallón Gálvez, Lic. Rodrigo Zapien Guzmán y Lic. María Teresa Sánchez Espinoza; para llevar a cabo Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, sometiendo a consideración del Pleno el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- . . .
- 7.- . . .
- 8.- . . .
- 9.- . . .
- 10.- . . .

11.- Autorización del dictamen No. CDECT/03/2025, que presentan los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, relativo a la Derogación del Capítulo I, del Título Octavo del Reglamento de Comercio para el Municipio de Sahuayo, Michoacán, aprobado por los integrantes de este Ayuntamiento en el punto número 05

del orden del día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 23, celebrada el día 11 de febrero de 2025, así como la publicación de la presente derogación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

12.- ...
13.- ...
14.- ...

REFERENTE AL PUNTO NÚMERO 11 ONCE DEL ORDEN DEL DÍA.- La Regidora, Lic. María Teresa Sánchez Espinoza, solicita autorización del dictamen No. CDECT/03/2025, que presentan los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, relativo a la Derogación del Capítulo I, del Título Octavo del Reglamento de Comercio para el Municipio de Sahuayo, Michoacán, aprobado por los integrantes de este Ayuntamiento en el punto número 05 del orden del día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 23, celebrada el día 11 de febrero de 2025, se requiere derogar este apartado en mención, ya que es necesario actualizar el marco normativo municipal a fin de responder las nuevas realidades sociales, económicas y administrativas del municipio, además de que mediante el Reglamento de Mercados Públicos del Municipio de Sahuayo, Michoacán, se atenderá este rubro y así no genere contradicción y/o diferencia en cuanto a la interpretación y aplicación, dejando únicamente este reglamento para atender todos los demás temas de su injerencia; por lo que una vez vertidos los diferentes comentarios y puntos de vista por parte de los integrantes del H. Cabildo, se somete a votación y es aprobado por mayoría, con 11 once votos a favor y 01 una abstención por parte de la Regidora, C. Karla Magallón Gálvez, la Derogación del Capítulo I, del Título Octavo del Reglamento de Comercio para el Municipio de Sahuayo, Michoacán, aprobado por los integrantes de este Ayuntamiento en el punto número 05 del orden del día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 23, celebrada el día 11 de febrero de 2025, aprobándose de igual forma la respectiva publicación de la presente derogación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, para tal efecto se integra como documento anexo el dictamen descrito en líneas anteriores.

Una vez agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día se dio por concluida la presente Sesión Ordinaria, siendo las 10:00 diez horas del día miércoles 06 seis de Agosto de 2025 dos mil veinticinco; Doy fe.

Dr. Manuel Gálvez Sánchez, Presidente Municipal; C. Hilda María Amezcua Gudiño, Síndica Municipal; Lic. Edgar Alejandro Anaya Sánchez, Regidor; Mtra. María de los Ángeles Toro Preciado, Regidor; L.C.P. Felipe de Jesús Ramírez Gálvez, Regidor; Lic. Claudia Denisse Gálvez Carrillo, Regidor; Lic. Christian Oswaldo Ochoa Mora, Regidor; Dra. Ma. Elena Manzo Ávalos, Regidora; Lic. Luis Javier Ríos Flores, Regidor; C. Karla Magallón Gálvez, Regidora; Lic. Rodrigo Zapien Guzmán, Regidor; Lic. María Teresa Sánchez Espinoza, Regidora; Lic. José Roberto López Buenrostro, Secretario de Ayuntamiento. (Firmados).

**COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO,
COMERCIO Y TRABAJO
DICTAMEN No. CDECT /03/2025
SAHUAYO, MICHOACÁN, A 26 DE JULIO DE 2025**

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN
PRESENTE:**

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Municipal de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, cuyo objeto es derogar el Capítulo I, del Título Octavo del Reglamento de Comercio para el Municipio de Sahuayo, Michoacán, aprobado por el Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, en el punto número 5 del orden del día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 23, celebrada el día 11 de febrero de 2025. En virtud de lo anterior, procedemos a exponer los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En la Octava Sesión de la Comisión Municipal de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, celebrada el pasado 15 de Julio de 2015, los suscritos integrantes de dicha Comisión tuvimos a bien aprobar por unanimidad el proyecto de Reglamento de Mercados Públicos del Municipio de Sahuayo, Michoacán.
2. En la Novena Sesión de la Comisión Municipal de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, celebrada el pasado 17 de Julio de 2015, los suscritos integrantes de dicha Comisión tuvimos a bien aprobar por unanimidad la propuesta de derogación del Capítulo I, del Título Octavo del Reglamento de Comercio para el Municipio de Sahuayo, Michoacán, aprobado por el Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, en el punto número 5 del orden del día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 23, celebrada el día 11 de febrero de 2025.

Del análisis realizado por esta Comisión que dictamina, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

El H. Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, tiene facultades para abrogar y derogar los reglamentos que haya emitido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como por el artículo 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

La Comisión Municipal de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo es competente para participar, conocer, estudiar, analizar y dictaminar sobre los asuntos que el Pleno del Ayuntamiento le encomiende, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de Sahuayo, Michoacán.

La presente propuesta de derogación del Capítulo I, del Título Octavo del Reglamento de Comercio para el Municipio de Sahuayo, Michoacán, aprobado por el Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, en el punto número 5 del orden del día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 23, celebrada el día 11 de febrero de 2025 obedece a la necesidad de actualizar el marco normativo municipal, a fin de responder con eficacia a las nuevas realidades sociales, económicas y administrativas del Municipio.

En atención a lo anteriormente expuesto es que se requiere derogar ese apartado en mención, para dejar exclusivamente el Reglamento de Mercados Públicos del Municipio de Sahuayo, Michoacán, para atender ese tema y no exista contradicción o diferencia en cuanto a la interpretación y aplicación de dicho Reglamento; dejando el Reglamento de Comercio, para atender todos los demás temas de su injerencia.

Por lo anteriormente expuesto, las y los regidores integrantes de la Comisión Municipal de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo consideramos pertinente derogar el Capítulo I, del Título Octavo del Reglamento de Comercio para el Municipio de Sahuayo, Michoacán, aprobado por el Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, en el punto número 5 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 23, celebrada el día 11 de febrero de 2025. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, así como 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de Sahuayo, Michoacán, las y los Regidores integrantes de la Comisión Municipal de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, nos permitimos someter a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno el siguiente:

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos proponer a este H. Pleno el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se deroga el Capítulo I, del Título Octavo del Reglamento de Comercio para el Municipio de Sahuayo, Michoacán, aprobado por el Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, en el punto número 5 del orden del día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 23, celebrada el día 11 de febrero de 2025, dejando sin efectos jurídicos todas sus disposiciones, así como cualquier acto o trámite derivado del mismo a partir de la aprobación del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente derogación surte efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

RESPECTUOSAMENTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO

LIC. MARÍA TERESA SÁNCHEZ ESPINOZA
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
(Firmado)

DRA. MA ELENA MANZO ÁVALOS
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
(Firmado)

LCP. FELIPE DE JESÚS RAMÍREZ GÁLVEZ
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
(Firmado)

